



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120180005900

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 466 del Código General del Proceso, y en atención a la petición visible a folio 59 del escrito virtual denominado “003MemorialSolicitudMedidaCautelar”, el Despacho **DECRETA:**

El embargo del remanente que por cualquier causa llegasen a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, en el proceso que se adelanta en contra del demandado SIMON RAFAEL BRAVO SEVERICHE en el Juzgado Doce (12) Civil del Circuito de Bogotá, bajo el radicado No. 2000-1278. Límitese la medida a la suma de \$2.000.000. Librese el respectivo oficio.

2.- La comunicación bancaria visible a folio 57, se pone en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 44 de fecha 8 de junio de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA